



Lanús, 02 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.649.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0809/22; la Solicitud de Pedido N° 3-201-110/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0809 de fecha 11 de marzo de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 37 - 1^{er} Llamado - para el día 29 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la contratación del servicio de “BANNERS, IMPRESIONES, CARTELES, AFICHETAS, VINILOS Y DEMÁS”, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-110/2022, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 4.673.900);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas NICOLAS HECTOR PERINI y POTENZA ADRIAN - PRINT GRAFIC DISEÑO & PROD. GRAFICA;

Que, ambos oferentes cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Comunicación Social emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 22 de abril del año 2022;

Que, por Acta N° 63, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma NICOLAS HECTOR PERINI - C.U.I.T. N° 20-31917442-8 - Proveedor Municipal N° 6290, los ítems Nros. 1, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12 y 14, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 2.115.500) y a la firma POTENZA ADRIAN - PRINT GRAFIC DISEÑO & PROD. GRAFICA - C.U.I.T. N° 20-20416171-3 - Proveedor Municipal N° 3673, los ítems Nros. 2, 5, 8, 10, 13, 15, 16 y 17, por un importe total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y

SEIS MIL CIEN (\$ 2.446.100), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 25 de abril del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 37 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 29 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la contratación del servicio de “BANNERS, IMPRESIONES, CARTELES, AFICHETAS, VINILOS Y DEMÁS”, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-110/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma NICOLAS HECTOR PERINI - C.U.I.T. N° 20-31917442-8 – Proveedor Municipal N° 6290, con domicilio en la calle Carabelas N° 532, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la contratación de los ítems Nros. 1, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12 y 14 de servicio de “BANNERS, IMPRESIONES, CARTELES, AFICHETAS, VINILOS Y DEMÁS”, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-201-110/2022, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 2.115.500), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma POTENZA ADRIAN - PRINT GRAFIC DISEÑO & PROD. GRAFICA - C.U.I.T. N° 20-20416171-3 – Proveedor Municipal N° 3673, con domicilio en la calle Ramón Franco N° 4.281, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, referente a contratación de los ítems Nros. 2, 5, 8, 10, 13, 15, 16 y 17 del servicio de “BANNERS, IMPRESIONES, CARTELES, AFICHETAS, VINILOS Y DEMÁS”, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-201-110/2022, por un importe total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 2.446.100), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Unidad Ejecutora 201 - Categoría Programática 01 - Partida 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.



Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

